



07 FEB 2015

1330

34052

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su preocupación ante un fallo de la Sala IV del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de Rosario, a través del cual se establece una sanción consistente en seis meses de suspensión en el ejercicio profesional para el abogado laboralista Juan José Galera (Matrícula XXXIX 015) con relación al patrocinio legal del señor Emiliano Roccia, trabajador despedido de la firma "Bella Pizza" de la ciudad de Rosario, por considerar dicha sanción lesiva del ejercicio del derecho laboral.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos

Hace unas semanas la Sala IV del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de Rosario resolvió una sanción en detrimento del abogado laboralista Juan José Galera, la cual guarda relación con el patrocinio legal que dicho profesional venía realizando del Señor Emanuel Roccia, quien desde hacía un tiempo venía demandando a la firma gastronómica Bella Pizza de la ciudad de Rosario. Cabe señalar que Emanuel Roccia se había desempeñado desde el 11/11/13 como jefe de cocina en uno de los locales de Bella Pizza, concretamente el ubicado en calle 9 de julio 743, al cual se le había impedido el acceso a partir del 27/11/14 por decisión de Gabriel Rosso, uno de los titulares de la firma gastronómica.

Según el abogado patrocinante de Roccia, éste se encontraba deficientemente registrado y actuaba como delegado de hecho frente a su empleador, reclamando la registración de todos sus compañeros y el pago de haberes conforme a convenio; reclamos legítimos que le valieron una creciente hostilidad por parte del dueño. Esta situación determinó que el 27/11/14 se le impidiera a Roccia ingresar a su lugar de trabajo

La sanción del Tribunal de Ética, consistente en una suspensión de seis meses para el ejercicio de la profesión y una multa de cinco jus derivó de una denuncia presentada por la abogada de la contraparte el 13 de marzo de 2015 (Causa "Denunciado: Dr Juan José Galera - Denunciante: Dra. Stella Maris Alcaide" Expte 2945 A) por supuestos actos intimidatorios realizados por el letrado y su patrocinado en instancias de negociación para la resolución de la demanda realizada por Roccia, quien pretendía en primer lugar ser reincorporado a su lugar de trabajo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resulta importante señalar que la abogada que presenta la denuncia, Dra Stella Maris Alcaide, es una de las titulares de la firma gastronómica en la cual se desempeñaba Roccia y es la madre de Gabriel Rosso, quien manejaba el local de calle 9 de julio 743.

También cabe destacar que las versiones esgrimidas por las dos partes respecto a los encuentros que mantuvieron los días 20 y 23 de febrero en dos locales gastronómicos de la calle Pellegrini con el fin de lograr una resolución a la demanda planteada por Emanuel Roccia son absolutamente dispares. En los dos casos la Dra. Alcaide señaló que tanto Roccia como su letrado patrocinante recurrieron a prácticas intimidatorias para obtener mayores beneficios al momento de negociar, versión rechazada de plano tanto por el abogado laboralista como por su patrocinado.

No obstante ello, los integrantes del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de Rosario emitieron un dictamen en perjuicio del Dr Juan José Galera, impidiéndole ejercer su profesión durante seis meses, en una resolución que para muchos letrados constituye una forma de persecución y disciplinamiento contra los abogados laboristas, particularmente demonizados en los últimos tiempos por defender los derechos de los más vulnerables.

Por todo lo precedente, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial